

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Señorita Norma Palmira Colla, en los términos del artículo 14 de la Ordenanza Nro.45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno formada por la parte Nor-Oeste de la mitad Sud-Oeste del Solar letra A. de la Manzana número Siete, del plano oficial correspondiente a la parte Sud-Este del Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, la que se designa Lote Número Veintitrés en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Señor Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos del "Protocolo de Planos", y al número ciento diecinueve mil trescientos veintiséis del Protocolo de "Planillas", y consta de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle 9 de Julio, por doce metros cincuenta centímetros de fondo al Nor-Este, lo que hace una superficie total de Doscientos Dieciocho Metros Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados, lindando al Sud-Oeste, con el lote veintidós; al Nor-Oeste con el Bulevar Nueve de Julio; al Nor-Este con de Amelia Consolata Mercol de Giecco; y al Sud-Este con el lote número dos. Inscripto en Registro General de la Provincia al dominio Nro.37 - Folio 455- Tomo 1 - Año 1972.-

Artículo 2: El Inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es) Norma Palmira Colla, que le corresponde por sus condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda. Cumplidas integralmente la obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente aquellos, conforme a los términos del compromiso privado suscritos por las parte con fecha des de Septiembre de un mil novecientos noventa y siete, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nro. 76/97

FECHA DE SANCIÓN: 05-11-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: PROMULGADA POR DECRETO 519/A DEL 07/11/97

[Signature]
ROSA G. ANDINO'
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE